



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(ART. 172 LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 14 de febrero de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CUATRO (4) DE JUNIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: El Municipio de La Jagua de Ibirico; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): MERY ALEXANDRA CUELLAR MANDÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
APODERADO (a): Dr. (a): MANUEL FERNÁNDEZ DÍAZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2012-00180-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvenición.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

**JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Oficial Mayor Sustanciador**